

Informativo No. 20 (7 de mayo, 2020)
CORONAVIRUS – COVID- 19

En el marco del distanciamiento social para frenar la propagación de COVID-19, a partir del 29 de abril, 2020, el Ministerio de Justicia implementa Servicios de Aplicación Electrónica (e-Application Services) para que los visitantes a corto plazo puedan solicitar el Permiso para Extender la Estadía para la Partida (Permission for Extension of Stay for Departure) sin visitar a las Oficinas de Migración de Corea.

Elegibilidad: Visitantes regulares de corto plazo (B-1, B-2, C-1, C-3, C-4) que tienen la intención de salir de la República de Corea después de la finalización de las actividades bajo el estado de estancia otorgado, pero que están tratando de permanecer temporalmente en el país en circunstancias donde la salida de la República de Corea es inviable debido a que no hay vuelos de regreso disponibles, etc.

- ① En caso de que se hayan suspendido vuelos directos desde Corea al país de origen del solicitante o cuando los solicitantes no pueden ingresar a su país de origen debido al cierre de la frontera.
- ② Extranjeros con visa C-3-8
- ③ Extranjeros con una visa de entrada múltiple (limitado a aquellos con razones humanitarias tales como las preocupaciones sobre la infección al reingresar o los familiares de cualquiera de los coreanos nacionales o de nacionalidad extranjera coreanos)
- ④ Los extranjeros que temporalmente no pueden salir de Corea debido a que no hay vuelos de regreso disponibles.

- Extranjeros a quienes previamente se les otorgó el **Permiso para Extender la Estadía** para la Partida también son elegibles para aplicar.
- Sin embargo, los extranjeros a quienes se les ha emitido el **Aplazamiento de la Terminación de la Salida (Postponement of the Termination of Departure)** no son elegibles para aplicar solicitudes electrónicas y deben visitar una oficina de migración con una cita previa, si temporalmente incapaz de salir de Corea.

Período de solicitud: las solicitudes permanecen disponibles hasta 2 días antes (excepto el sábado, domingo, feriados) de que expire el período de estadía.

- Aquellos que no hayan presentado la solicitud dentro del período de solicitud deben visitar una oficina de migración para solicitar (después de realizar una reserva de visita).

Procedimientos: Solicitar a través del sitio web de HiKorea el Permiso para Extender la Estadía para la Partida (COVID-19) (COVID-19 Permission for Extension of Stay for Departure) utilizando la solicitud electrónica servicios(E-Application). (Se requiere registrarse en HiKorea)

- Realizar verificación personal con número de pasaporte, nacionalidad y fecha de nacimiento.

- Diligenciar el número de teléfono o correo electrónico y el motivo de la solicitud y cargar pasaje aéreo de la aerolínea de regreso o declaraciones explicativas (en coreano o inglés)
 - Verificar resultados (Aprobación, Rechazado, Requerido, etc.) en MyPage en el sitio web de HiKorea
- Fecha de ejecución: 29 de abril (miércoles), 2020